

Barranquilla DEIP **Febrero 17 de 2025**

001091

Señora
NICOLE ACOSTA FLORES
nicoleeacostaflores0@gmail.com
Medellín – Antioquia

Asunto: **CONSULTA SOBRE RADICACIÓN DE PLAN DE CONTIGENCIA**
REF: **RESPUESTA A SU COMUNICACIÓN RADICADA CON EL N°ENT-BAQ-013115-2024**

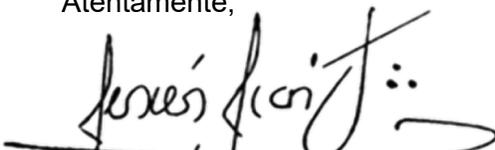
Cordial Saludo,

En atención a su solicitud descrita en el asunto nos permitimos informar que, los Planes de Contingencia para el transporte de hidrocarburos, derivados y/o sustancias nocivas deben estar ajustados conforme a los términos de referencia dispuestos en la Resolución N°1209 de 2018, y para los usuarios que almacenen hidrocarburos, derivados y/o sustancias nocivas, deberán elaborar dicho documento conforme a lo establecido en la Resolución No.524 del 13 de agosto de 2012 modificada por la Resolución No. 374 de 24 de mayo de 2019, expedida por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.

En merito de lo anterior, Ante esta Autoridad Ambiental se deben presentar aquellos Planes de Contingencia de usuarios que transiten o estén domiciliados en el departamento del Atlántico, radicando su PDC a través del correo electrónico institucional: recepcion@crautonomia.gov.co.

Esperando haber dado las claridades del caso.

Atentamente,



JESUS LEÓN INSIGNARES
DIRECTOR GENERAL

ELABORÓ: *Julissa Núñez - Abogada, contratista*
REVISÓ: *María José Mojica- Asesor de Políticas Estratégicas*
Vo Bo: *Bleydy Margarita Coll – subdirectora de Gestión Ambiental*
Aprobó: *Juliette Sleman Chams – Asesora de Dirección*

(605) 3686628
recepcion@crautonomia.gov.co
Calle 66 No. 54 -43
Barranquilla - Atlántico
Colombia
www.crautonomia.gov.co

